CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE – CVS
AUTO No. 148
FECHA: 25 OCTUBRE 2022
"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÁRBOLES AISLADOS"

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 18 DEL ÁREA DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE CVS. En ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución 1.2501 de fecha 25 de agosto de 2008 las modificaciones hechas en la Resolución 1.4165 del 30 de Abril del 2010 y las modificaciones hechas mediante la Resolución 2-3307 del 27 de Abril del 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio radicado con Nº20221108570 del 08 de septiembre 2022, el señor **MIGUEL ANTONIO DORIA GARCES**, identificado con la cédula 6.8810.029, solicitó a la CAR-CVS, permiso de aprovechamiento forestal poda de árboles aislados, ubicados en un predio de su propiedad el trámite a realizar es aprovechamiento forestal de árboles aislados, estos se encuentran ubicados en el municipio de Montería.

Que a través de oficio radicado número 20221109088, del 20 de septiembre del 2022, el usuario el señor MIGUEL ANTONIO DORIA GARCES, identificado con la cédula 6.8810.029 y el señor LUIS FERNANDO DORIA CARRASCAL, identificado con la cédula 10.781.544, informan a la CAR-CVS, que no solo se trata de podas, sino también de tala de árboles aislados ubicados en predios de su propiedad.

Mediante oficio radicado 20222116571 del 20 de octubre del año 2022, la CAR-CVS, envía liquidación por concepto de evaluación ambiental.

Por oficio radicado 20221110203 del 24 de octubre del año 2022, el usuario hace llegar constancia de pago por concepto de evaluación ambiental.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS
Que la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS, es la entidad competente para resolver la solicitud antes señalada de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, que señala: “otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva’’.

Que de acuerdo al Artículo 70 de la Ley 99 de 1993, el señor MIGUEL ANTONIO DORIA GARCES, acredita el interés jurídico que le asiste para formular la solicitud y reúne los requisitos legales necesarios.

Que de acuerdo al numeral 9) del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, es competencia de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS “otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el

uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva".

Que el Articulo 2.2.1.1.9.1 del Decreto 1076 de 2015, Solicitudes prioritarias establece que "Cuando se quiera aprovechar árboles aislados de bosque natural ubicados en terrenos de dominio público o en predios de Propiedad privada que se encuentren caídos o muertos por causas naturales, o que por razones de orden sanitario debidamente comprobadas requieren ser talados, se solicitará permiso o autorización ante la Corporación respectiva, la cual dará trámite prioritario a la solicitud."

Que el señor MIGUEL ANTONIO DORIA GARCES, identificado con la cédula 6.8810.029 y el señor LUIS FERNANDO DORIA CARRASCAL, identificado con la cédula 10.781.544, cumple con los requisitos previstos en los Artículos 13 y subsiguientes del Decreto 1076 de 2015.

En merito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo con ocasión a la solicitud de permiso de Aprovechamiento forestal de árboles aislados, ubicados en predios de propiedad de los señores MIGUEL ANTONIO DORIA GARCES, identificado con la cédula 6.8810.029 y el señor LUIS FERNANDO DORIA CARRASCAL, identificado con la cédula 10.781.544, Municipio de Montería, radicada ante la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como interesada a cualquier persona natural ó jurídica que desee intervenir, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 69 y 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: los señores MIGUEL ANTONIO DORIA GARCES, identificado con la cédula 6.8810.029 y el señor LUIS FERNANDO DORIA CARRASCAL, identificado con la cédula 10.781.544, cancelaron por concepto de Evaluación a la CVS, la suma de **CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS ($120.408),** para poder continuar con el trámite requerido con fundamento en la ley 633 de 2000 y la Resolución N° 1.6406 de 2012 expedida por esta Corporación.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez notificado el presente acto, remitir el expediente al funcionario asignado para que evalúe la solicitud de aprovechamiento presentado por los señores MIGUEL ANTONIO DORIA GARCES, identificado con la cédula 6.8810.029 y el señor LUIS FERNANDO DORIA CARRASCAL, identificado con la cédula 10.781.544, y emita el respectivo Concepto Técnico.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente o apoderado el contenido del presente Auto de Inicio a los señores **MIGUEL ANTONIO DORIA GARCES**, identificado con la cédula 6.8810.029 y el señor **LUIS FERNANDO DORIA CARRASCAL,** identificado con la cédula

10.781.544**,** o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y concordantes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto Administrativo será publicado por parte de la Área de Seguimiento Ambiental en la página Web de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por tratarse de un auto de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por Rafael Espinosa Forero
Auto 148 Octubre 25/22

RAFAEL HERNANDO ESPINOSA FORERO
Profesional Especializado
Área de Seguimiento Ambiental CVS

Radicado: 20221108570
Dependencia: Área de Seguimiento Ambiental - Subdirección de Gestión Ambiental
Asunto: Aprovechamiento forestal de árboles aislados.
Proyectó: L. Martínez/ Contratista.
Folios: 2